

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACION ACADÉMICA Y CIENTÍFICA INTERNACIONAL EN EL AREA DE EDUCACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR**

**REUNIDOS:**

De una parte la Universidad de Alicante, con sede en Alicante, campus de San Vicente del Raspeig, apartado de correos 99 y en su nombre y representación D. Manuel Palomar Sanz, Señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, nombramiento que acredita mediante Decreto 82/2012 de 1 de junio del *Consell de la Generalitat*, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, la Universidad Tecnológica de El Salvador, con sede en San Salvador, El Salvador y en su nombre D. Nelson Zárte Sánchez, Señor Rector de la Universidad Tecnológica de El Salvador, mediante nombramiento de la Junta General Universitaria de la Universidad Tecnológica de El Salvador, Acta número cuarenta y dos, punto número tres, nombramiento por 5 años a partir del uno de septiembre del año 2013, en San Salvador, El Salvador.

A tenor de lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración Internacional entre ambas Universidades, suscrito el 28 de febrero de 2012 y aprobado por el Honorable Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante, en sesión de 27 de febrero de 2012 el cual se viene renovando automáticamente cada tres años y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse:

**EXPONEN:**

Este *Convenio Específico de colaboración académica y científica internacional en el Área de Educación* ha sido promovido por ambas instituciones sobre la base de:

**PRIMERO:** Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Alicante y la Universidad Tecnológica de El Salvador están llamadas a desempeñar un papel fundamental en la cooperación académica, científica y cultural en el ámbito iberoamericano.

**SEGUNDO:** Que ambas Universidades están interesadas en consolidar los vínculos de cooperación, especialmente en lo referido a la formación doctoral y al desarrollo de investigaciones en el Área de Educación. Que la Universidad de Alicante oferta el programa doctoral, *PhD en "Investigación Educativa"*, el *PhD "Informática"* y *PhD en "Empresa, Economía y Sociedad"* sobre los que la Universidad Tecnológica de El Salvador está interesada para que algunos de sus docentes titulares ingresen al mismo;

**TERCERO:** Por todo ello, ambas Universidades deciden aprobar el presente Convenio Específico de acuerdo con las siguientes:

### **CLAÚSULAS:**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**- Este convenio específico tiene como objeto establecer las condiciones de colaboración entre las partes para la organización de la participación, matriculación y estudio doctoral de algunos docentes titulares de la Universidad Tecnológica de El Salvador, con grado de Magister, en el *Programa de Doctorado PhD en "Investigación Educativa"*, en *"Informática"* y en *"Empresa, Economía y Sociedad"*, ofertado por la Universidad de Alicante, con tutorías semipresenciales, conducente a la obtención del grado de Doctor PhD, de acuerdo con la normativa que rige al efecto en la Universidad de Alicante.

**SEGUNDA: APORTACIÓN DE LAS PARTES.**- La Universidad de Alicante por su parte se compromete:

1.- Seleccionar de entre los docentes a un máximo de 15 profesores para dichos Programas doctorales. El número de seleccionados dependerá del resultado del proceso de selección que efectúe la Universidad de Alicante en coordinación con la Universidad Tecnológica de El Salvador. Se puede considerar el caso de que algún seleccionado se ubique en otro Programa de Doctorado en las mismas condiciones que fija este convenio.

2.- Gestionar el proceso de incorporación del alumnado, incluyendo:

- Tramitar el acceso al Programa de doctorado, según la letra d) del apartado 2,1 artículo 6 del RD 99/2011, BOE de 28 de Enero, que establece que podrán acceder con un Magister obtenido en sistemas educativos extranjeros

previa comprobación de que éste faculta el acceso a estudios de doctorado en el país, en este caso, El Salvador.

- Posibilitar la matrícula de los docentes seleccionados.
- Organizar la defensa de las Tesis Doctorales que correspondan.

3.- Tutorizar a los doctorandos: Cada uno de los tutores de las tesis doctorales realizará una visita por curso académico: 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018. Cada una de las visitas de orientación y dirección de las tesis, no excederán de ocho días, ni sobrepasará de 7 visitantes por anualidad en cada uno de los mencionados programas. En caso de ser más de 7 los tutores en cada programa las visitas se alternarán cada año. El resto de orientación y dirección de tesis se realizará por medios virtuales.

4.- Facilitar la defensa de la tesis doctoral de los doctorandos para que se realice en el tiempo correspondiente.

La Universidad Tecnológica de El Salvador por su parte se compromete a:

1.- Presentar una lista de docentes titulares con el Grado de Magister, en calidad de aspirantes al curso doctoral en "Investigación Educativa", "Informática" y "Empresa, Economía y Sociedad" de la Universidad de Alicante.

2.- Financiar el programa doctoral de la forma siguiente:

- Pago de las tasas pertinentes establecidas por la UA: pago por la tramitación inicial y por la matrícula por curso académico.
- Pago por tres ocasiones en tres años consecutivos en cada programa con la finalidad de orientación de las tesis. El pago comprende los gastos derivados de las tres visitas descritas: alojamiento, dietas y remuneración por tesis según consta en Memoria Económica adjunta y desplazamiento a El Salvador por un máximo de ocho días, de hasta siete directores de tesis de cada Programa, en cada uno de los tres cursos académico con la finalidad de orientar y direccionar el desarrollo de las tesis de los doctorandos de la Universidad Tecnológica de El Salvador. El resto de orientaciones y direcciones se realizarán vía virtual.
- El presupuesto aparece en el Anexo 1: Memoria Económica. Dicho presupuesto no contempla impuestos, los cuales deberán ser cubiertos por Utec.

**TERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**- En caso de surgir controversias entre las partes, éstas buscarán una fórmula de arreglo amigable, que permita superarlas para lo cual se creará una Comisión Mixta entre ambas universidades.

**CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la última firma, y tendrá una vigencia de cuatro años, improrrogables automáticamente. El Convenio puede ser modificado o prorrogado por acuerdo entre las partes expresado por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que vaya a darse por finalizada la colaboración. Esta finalización no afectará al desarrollo y conclusión de las actividades que estuvieran en ejecución, suscritas al amparo de este Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado, por voluntad de las partes, mediante la firma del Convenio modificadorio respectivo.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, en El Salvador y España, Alicante, a 29 de febrero de 2016.

  
D. Manuel Palomar Sanz  
Rector  
Universidad de Alicante, España

  
D. Nelson Zárate Sánchez  
Rector  
Universidad Tecnológica de El Salvador



FOR DELEGACIÓN:  
(R.R. 14 Agosto 2015)  
ESTHER ALGARRA PRATS  
Secretaria General